

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE Nº 154/91**

Sucre, 17 de diciembre de 1991

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno de España a través del Ministerio para la Administración Pública y el Instituto Nacional de Administración Pública, auspicia el **CURSO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA**, a realizarse en España, del 15 de enero al 12 de julio de 1991.

Que, al tener conocimiento de la convocatoria para optar el plan de becas ofertadas por el Ministerio de Planeamiento y Coordinación el Gobierno Municipal, presentó la candidatura del Arq. Moisés Torres Chive, para optar dicha beca, la misma que fue admitida, rogándose al interesado confirmar su asistencia.

Que, la Planificación Urbana, ya se perfila como un conjunto más armónico y de sólida base científica o técnica y de trascendente contenido y progrección social, por lo que se hace necesario en dicho evento, la presencia de la Comuna Local.

Que, todo Gobierno Municipal debe optar por una política de superación y mayor capacitación de sus funcionarios, para una efectiva labor administrativa municipal.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA**, en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E:**

Art. 1ro.-De conformidad con los arts. 44 y 46 del Decreto Supremo 21364, se declara en Comisión de Servicios al Señor **Arq. MOISES TORRES CHIVE**, Director del Desarrollo Urbano de la Comuna, para participar del curso de "**PLANIFICACION Y GESTION URBANA**" a llevarse a cabo en Madrid-España del 15 de enero al 12 de julio de 1992, bajo el auspicio del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP - ESPAÑA), reconociéndole obligatoriamente la percepción del 100 % de sus haberes mensuales y demás beneficios sociales.

Art. 2do.-Debiendo el INAP - ESPAÑA, sufragar los gastos de matrícula en la Universidad, transporte, alimentación y alojamiento durante el curso; la H. Alcaldía Municipal deberá cubrir los pasajes de ida y vuelta y lo que fuere de Ley.

Art. 3ro.-La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilvetti Cisneros  
Padilla Cortes  
**H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
C.c. Stría. Gral. (5).  
amme.

Dr. Weimar  
**H. SECRETARIO**